

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 21 DE MAYO DE 1975

No. 17.844

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No.69, 72, 104 y 105 de 20, 23 y 2 de febrero, abril y mayo de 1975, por las cuales se confieren unos títulos de Intérprete Público.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### Ministerio de Gobierno y Justicia

##### CONFIERENSE UNOS TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 69  
PANAMA, 20 de febrero de 1975

Mediante Apoderado legal, la señora NADJA CECILIA DE DIEGO CHEPEL, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-194-620, residente en Calle Elida Díez, apartamentos Alvin No. 3 de esta ciudad, solicita que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés - Español y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Certificaciones expedidas por los Licenciados Adolfo Ahumada y Marisol M. R. de Vásquez, de la Comisión Nacional de Legislación y Magistrada de la Corte Suprema de Justicia respectivamente, acreditando que conocen a la señora NADJA CECILIA DE DIEGO CHEPEL y que siempre ha observado buena conducta.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Rafael E. Moscote y Rafael E. Espino P., dirigidas a la señora Flor M. Sofía de Paredes, Secretaria General del Ministerio de Educación, informando que la señora NADJA CECILIA DE DIEGO CHEPEL, después de pasar los exámenes correspondientes, demostró poseer los conocimientos necesarios para obtener el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés - Español y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Conferir el título de Intérprete Público en los

idiomas Inglés — Español y viceversa, a la señora NADJA CECILIA DE DIEGO CHEPEL.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS,  
Presidente de la República.

RICARDO A. RODRIGUEZ,  
Ministro de Gobierno y Justicia.

#### RESOLUCION No. 72

PANAMA, 20 de febrero de 1975

Mediante Apoderado legal, la señorita BEATRIZ VALDEZ, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-96-287, residente en Calle 29 y Avenida Cuba, de esta ciudad, solicita al Organo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés - Español y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y memorial petitorio.

b) Certificaciones expedidas por los Licenciados Juan Antonio Tack y Ricardo Valdés, Ministro de Relaciones Exteriores y Registrado de la Corte Suprema de Justicia respectivamente, acreditando que conocen a la señorita BEATRIZ VALDEZ y que siempre ha observado buena conducta.

c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Rafael E. Espino P., y Práxedes M. Montilla T., dirigidas a la profesora Xenia T. de Bogantes, Secretaria General del Ministerio de Educación, informando que la señorita BEATRIZ VALDEZ, después de pasar los exámenes correspondientes, demostró poseer los conocimientos necesarios para obtener el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés - Español y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Conferir el título de Intérprete Público en los

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal 5-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES  
Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00  
En el Exterior B/.8.00  
Un año en la República: B/.10.00  
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO  
Número sujeto: B/.0.05. Solicítense en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

idiomas Inglés — Español y viceversa, a la señorita BEATRIZ VALDEZ.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS,  
Presidente de la República.

RICARDO A. RODRIGUEZ,  
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 104  
Panamá, 28 de abril de 1975

Mediante apoderado legal, la señora GILDA DE LA GUARDIA DE FERRER, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-1914, residente en Calle José M. Hurtado, La Cresta, de esta ciudad, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés, Español y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y memorial petitorio.

b) Certificaciones expedidas conjuntamente por los Licenciados Marisol Reyes de Vásquez y Pedro Moreno Céspedes, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, acreditando que conocen a la señora GILDA DE LA GUARDIA DE FERRER y que siempre ha observado buena conducta.

c) Certificaciones suscritas por los profesores Rafael E. Moscote y Práxedes M. Montilla T., dirigidas a la profesora Xenia T. De Bogantes, Secretaria General del Ministerio de Educación, informando que la señora GILDA DE LA GUARDIA DE FERRER, después de pasar los exámenes correspondientes, demostró poseer los conocimientos necesarios para obtener el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés, Español y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés, Español y viceversa, a la señora GILDA DE LA GUARDIA DE FERRER.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ,  
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 105  
Panamá, 2 de mayo de 1975

Mediante apoderado legal, la señora JUANA MARÍA BOLAÑOS DE BAZAN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-307-569, residente en calle Travesía del Chagres No. 912, de esta ciudad, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés, Español y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y memorial petitorio.

b) Certificaciones expedidas por el Licenciado Arturo Sucre P., Vicepresidente de la República y el Doctor Carlos Ozores T., Viceministro de Relaciones Exteriores, acreditando que conocen a la señora JUANA MARÍA BOLAÑOS DE BAZAN y que siempre ha observado buena conducta.

c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Práxedes M. Montilla P., y Rafael E. Espino P., dirigidas a la profesora Xenia T. De Bogantes, Secretaria General del Ministerio de Educación informando que la señora JUANA

**MARIA BOLANOS DE BAZAN**, después de pasar los exámenes correspondientes, demostró poseer los conocimientos necesarios para obtener el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés, Español y viceversa.

Como la peticionaria reune los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Conferir el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés, Español y viceversa a la señora **JUANA MARIA BOLANOS DE BAZAN**.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**Ing. DEMETRIO B. LAKAS,**  
Presidente de la República.

**RICARDO A. RODRIGUEZ,**  
Ministro de Gobierno y Justicia.

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

**HACE SABER:**

A, SOL ROSIRIS MEDRANO MARTINEZ, que en la demanda de divorcio propuesta en su contra por DAVID SAKATA BEJARANO, se ha dictado sentencia que en la fecha y parte resolutiva dice así:

"**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO,** Panamá, veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco.

En consecuencia, el Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DESUELTO, para sus efectos civiles el matrimonio religioso celebrado por DAVID SAKATA BEJARANO y SOL ROSIRIS MEDRANO MARTINEZ, el día diez (10) de Diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972) en esta ciudad, ante Pedro Córdoba Ministro Ordinario, Testigos de Jehová, el cual aparece inscrito en el tomo ochenta y nueve (89) de Matrimonios de la Provincia de Panamá, a folio trecientos cuarenta y uno (341), como partida No. 883, por la causal distinguida como cuarta (4a.) y DECLARA para los efectos del artículo 119 del Código Civil, que los divorciados están separados desde el veinte (20) de Diciembre mil novecientos setenta y cuatro (1974), por lo tanto la divorceada no podrá contrarrear nuevas nupcias, mientras no transcurran trecientos (300) días de la fecha de la separación. El divorciado podrá casarse si así lo desea, tan pronto se inscriba esta sentencia en el Registro Civil.

Santíssima copia autenticada de esta sentencia al Director General del Registro Civil, para los fines consiguientes.

Cópiale y notifíquese. El Juez, (Fdo.) Licio, IVAN PALACIOS E., --(Fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario".

Para que sirva de forma notificación a la demandada

quién se encuentra en rebeldía y no ha sido localizada en el lugar del juicio, se fija el presente edicto en lugar público del despacho donde permanecerá fijado por el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969 y se entregan copias a la parte demandante para su publicación, conforme al Artículo 362 del Código Judicial.

Panamá, nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Secretario,  
(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L30460  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

**HACE SABER:**

Que la señora META STAKER VDA. DE HINDS, mujer, mayor de edad, barbadense, viuda de oficios domésticos, vecina y residente de esta ciudad, con cédula número E-8-8603, heredera de Charles Reginald Hinds, ha solicitado la anulación y reposición del certificado de acción número trescientos cincuenta y siete (357) expedido el quince (15) de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), por cinco (5) acciones de la sociedad denominada "CERVEcerIA NACIONAL, S. A.", a favor de CHARLES REGINALD HINDS (q. e. p. d.).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy nueve (9) de Mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975) a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, hacer valer sus derechos.

El Juez, (Fdo.) Licio, IVAN PALACIOS E.,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario

L31234  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de sucesión intestado de LEOPOLDO QUINTERO TESTA (q. e. p. d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO,** Panamá, catorce de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.

"VSTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Lo, que se encuentra abierta la sucesión intestada de LEOPOLDO QUINTERO (q. e. p. d.) desde el día 10 de agosto de 1938, fecha de su deceso; y

"**2.** Es cessionaria de los derechos herenciales, la señora OLGA VICTORIA ARSEMENA hoy dfa de EZQUERDO, conocida también como OLGA DE EZQUERDO, por compra que hizo de los derechos sucesorios al señor Justo Fabio Arensemana y por traspaso que le hizo posteriormente.

"**SE ORDENA:**

"**a)** Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él;

"**b)** Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"**c)** Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiale y notifquese, El Juez, (Fdo.) Jesús Palacios Barria."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

(Fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.  
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Licdo. JESÚS PALACIOS BARRIA  
Secretario

L51192  
(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

JUDITH DE ALVAREZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario, por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz contra JOSE FIDEL GUERRA, se ha señalado el día 16 de junio de 1975, para que tenga lugar el remate en público subasta del bien inmueble que se describe así: Finca No. 10,012 inscrita en el Registro Público al folio 514, Tomo 892 Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, y consiste en un lote de terreno con una superficie de 1,282 metros cuadrados con 69 decímetros cuadrados y una casa en él construida de una sola planta, de dos apartamentos y un local comercial, con pisos de mosaicos, paredes de bloques de cemento, techo de zinc y cielo raso de madera, situada en la Avenida Primera Morte en la ciudad de Concepción, provincia de Chiriquí. Linderos y medidas líneales del terreno: Norte, línea recta de 26 metros con 15 centímetros, limitando con propiedad de Isabel de Ureña; Sur, línea recta de 26 metros con 63 centímetros, limitando con Avenida Primera Norte; Este, línea recta de 40 metros con 90 centímetros, limitando con propiedad de Griselda Núñez y Oeste, Línea recta de 48 metros con 30 centímetros, limitando con la Calle Sexta Oeste. La casa ocupa una superficie de 600 metros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual se ha construido.

Servirá de base para el remate, la suma de B/ 8,368,19 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se escucharán las pujas y

repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1258, 1268, y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1258: En todo remate el postor deberá, cara que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito,

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobre, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anunciará públicamente el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será restaurado el que se haga por la mitad del avalúo.

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cuince (15) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

JUDITH DE ALVAREZ  
Ced. 7-34-568.

#### AVISO DE REMATE

Judith de Alvarez, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz contra Manuel Guerra A., en representación de MEGA S.A. se ha señalado el día 9 de junio de 1975, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 15,952, inscrita en el Registro Público al folio 112, del Tomo 410, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 19 en el planograma respectivo, el cual tiene una superficie de 616 metros cuadrados con 36 decímetros cuadrados y 4 galeras en él construidas, cada una de una sola planta pisos de concreto, paredes mixtas en la Calle 1a. Piso Abajo, distinguidas con el número 65. Las galeras miden: a) 8 metros 23 centímetros de largo por 14 me-

etros de ancho, ocupando una superficie de 115 metros cuadrados. b) 8 metros 60 centímetros de largo por 26 centímetros de ancho, ocupando una superficie de 139 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados. c) 8 metros 20 centímetros de largo por 14 metros 45 centímetros de ancho, ocupando una superficie de 118 metros cuadrados con 49 decímetros cuadrados; y, d) 8 metros 10 centímetros de ancho por 4 metros de largo, ocupando una superficie de 32 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados. Todas las galerías colindan con restos libres del lote de terreno sobre el cual están construidas.

Servirán de base para el remate, la suma de \$8,204.59 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 20% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán puestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1269. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los siguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado a bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, se entregarán al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"Artículo 1268: Cuando no ocurra, quién haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 3 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"Artículo 1269: Si apesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

Judith de Alvárez,  
Céd. 7-34-966.

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2802, de 23 de abril de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 8 de mayo de 1975, al Tomo 1150, Folio 279, Asiento 121.616 "A" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SUSAMEX, INC."

L30427  
(Única publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2697 de 18 de abril de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de mayo de 1975, el Tomo 1139, folio 308, asiento 122.328 "A" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "SCOTCH EXCHANGE LIMITED INC."

L30469  
(Única publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2945 de 28 de abril de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 28 de abril de 1975, al Tomo 1099, Folio 375, Asiento 121.4068 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "COMPANIA DE NAVEGACION LAREDO S. A."

L31217  
(Única publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2716 de 21 de abril de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de mayo de 1975, al Tomo 1125, folio 388, Asiento 121.5473 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad SEATOURS, S. A."

L30426  
(Única publicación)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO NOTIFICA a la demandada ANA CECILIA RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce la sentencia de fecha de 13 de mayo de 1975, dictada en este Tribunal en el litigio de divorcio que en su contra ha interpuesto NORIEL STANLEY PINEDA, la cual en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, Panamá, trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco.  
VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores NORIEL STANLEY PINEDA y ANA CECILIA RODRIGUEZ, el cual contrajeron el día 21 de febrero de 1973 y se encuentra debidamen-

te inscrita al Tomo 25, de Matrimonios de la provincia de Chiriquí a folio 328, Partida No. 665.

Para los efectos indicados en el artículo 87 de la Ley 60 de 1946, que subroga el artículo 119 del Código Civil, se deja constancia que los cónyuges tienen más de dos años de estar separados de hecho.

Se advierte a los cónyuges que podrán contraer nuevas nupcias una vez se encuentre inscrita esta sentencia en el Registro Central del Estado Civil.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1354 del Código Judicial, remítase al Director General del Registro Civil copia auténtica de esta sentencia,

Cópiale y Notifíquese.

(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) G. DE GROSSO (Sra.)

Por tanto se fija el presente edicto de notificación de sentencia en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diecisésis de mayo de mil novecientos setenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez, ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

La Secretaria

L31278  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a NILVIA SUBIA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor JUAN BAUTISTA PEREZ CASTILLO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto empazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy cuatro (4) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez, (Fdo.) Liedo, IVAN PALACIOS E.

El Secretario, (Fdo.) LUIS A. BARRIA

L30463  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A CELESTINO POUSA CAMBÁ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribu-

nal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO GENERAL, S. A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez, (Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

La Secretaria (Fdo.) GLADYS DE GROSSO

L31191  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, - PROVINCIA DE HERRERA, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A. BOLIVAR MONTERREY, portador de la cédula de identidad personal número 6-46-790, panameño, natural y vecino del Caserío de El Pájaro, Corregimiento del mismo nombre, sindicado de delito de furto de una bicicleta, marca Hércules, color negra, número de caballo 166247. Placa número 10252 de propiedad de Luciano Hernández Ureña, cuyo paradero se desconoce, para que por él o por medio de los servicios de la Guardia Nacional o algunas personas del Territorio de la República de Panamá, sahen el lugar donde reside para que le notifiquen se presente a esta Agencia del Ministerio Público a rendir una declaración-indagatoria por el delito que se le imputa.

Se le advierte al emplazado si dentro de diez (10) días siguientes a la última publicación de este EDICTO en la Gaceta Oficial, no se ha apersonado se le ordenará su captura inmediata, por tanto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Personería, hoy cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

Rodrigo Guillén  
Personero Municipal del Distrito de Pese

Albino Dutary A.  
Secretario  
(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A JOSEPH BABISTE de generales y carácter desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución.

**omo propietario de la Finca 6438 inscrita al Tomo 206 Folio 304, de la Sección de Panamá.**

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 7 de abril de 1975 y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**EDUARDO RODRIGUEZ JR.,  
Juez Ejecutor**

RAUL ARJONA  
Secretario Ad-Hoc.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

**MARIA ICAZA**, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución, como propietario de la finca 26703 inscrita al tomo 647 Folio 342 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 7 de abril de 1975 y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**EDUARDO RODRIGUEZ Jr.,  
Juez Ejecutor**

RAUL ARJONA  
Secretario Ad-Hoc.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

**EDUARDO CARTER**, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución, co-

mo propietario de la finca 20892, inscrita al Tomo 496 Folio 326 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 7 de abril de 1975, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**EDUARDO RODRIGUEZ JR.,  
Juez Ejecutor**

RAUL ARJONA  
Secretario Ad-Hoc

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

**GERALDINA CAMPHELL**, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución, como propietario de la finca 21666 inscrita al Tomo 514 Folio 438 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 7 de abril de 1975 y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**EDUARDO RODRIGUEZ JR.,  
Juez Ejecutor**

RAUL ARJONA  
Secretario Ad-Hoc

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

**ACELA MARIA RUIZ DE CARTER**, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva

que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución como propietario de la Finca 20892 inscrita al Tomo 400 Folio 326 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá su causa del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 7 de abril de mil novecientos setenta y cinco y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**EDUARDO RODRIGUEZ JR.**  
Juez Ejecutor

**RAUL ARJONA**  
Secretario Ad-Hoc

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
**EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

A CARMEN MARIA CHAVEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto CRISTINA PATTERSON DE PONCE.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez -- ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

Secretaria -- G. DE GROSSO

L 31372  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
**EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

A GREGORIA N. VDA. DE VELIZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto FIDEL DONALDO PONCE.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy diecinueve (19) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez -- ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

Secretaria -- G. DE GROSSO

L 31371  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por medio EMPLAZA al señor LUIS VARAS ROMERO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante esta Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el JUICIO ORDINARIO que en su contra ha interpuesto CASA BEE'S BHAGWANDAS TIKANDAS MAYANIS, S. A.

Se advierte al emplazado que si no compareciese dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro (4) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973) por el término de diez (10) días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

**EL JUEZ, PRIMER SUPLENTE**  
(Fdo.) ARISTIDES AYARZA S.

La Secretaria, (Fdo.) AMERICA P. DE CORONELL

L 28067  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que el Licdo. Olimpio Rosas, en representación de Leroy E. Watson, solicita la anulación y reposición del documento que a continuación se transcribe:

CERTIFICADO por la cantidad de 400 acciones comunes de la Sociedad PAKCO INC., con un valor nominal de B/. 2.00 cada una y cuya propietaria es INTERPAK CORP.

Para los efectos del artículo 984 del Código de Comercio, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

El Juez (Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

La Secretaria (Fdo.) GLADYS DE GROSSO

L 31291  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente VIDELDA SOUSA DE PALMER, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RODOLFO ERNESTO PALMER, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy quinientos setenta y dos (572) de mil novecientos setenta y cinco (1975).

Licdo FRANCISCO ZALDIVAR S.  
Juez Segundo del Circuito

JESUS P. ALACIOS S. -- Secretario

L 31365  
(Única sub-publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.